

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA  
PATAGONIA AUSTRAL

UNIDAD ACADEMICA  
RIO GALLEGOS

RIO GALLEGOS, 17 04 96

V I S T O :

El Expediente Nº 30.286/95 de la Unidad Académica  
Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota presentada por el Prof.  
Juan VILABOA, mediante la cual presenta un informe de las  
actividades académicas realizadas en el año 1995 durante el  
goce de la licencia prolongada por estudios avanzados, a los  
efectos de dar cumplimiento a la Resolución Nº 040/95 del  
Consejo Superior;

Que asimismo solicita la suspensión temporaria de  
la licencia prolongada por estudios hasta inicios de 1997, en  
virtud de razones que por el momento hacen necesaria su  
estadia en esta Ciudad;

Que es intención del Prof. Juan VILABOA  
cumplimentar la Maestría, manteniendo los compromisos que  
contrajo con esta Institución;

Que el Jefe de la División Socio-Económica informa  
que el Prof. VILABOA se ha reintegrado a desempeñar sus  
funciones a partir del 1º de Abril del corriente;

Que este Cuerpo en plenario aprobó por unanimidad  
elevar al Consejo Superior la presente solicitud a los  
efectos de su tratamiento;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;  
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :

**ARTICULO 1º.-** ELEVAR al Consejo Superior de la Universidad  
Nacional de la Patagonia Austral la solicitud de suspensión  
temporaria de la licencia prolongada por estudios concedida  
al Prof. Juan VILABOA, mediante Resolución Nº 040/95, hasta  
inicios de 1997; para su tratamiento en el seno de ese  
Cuerpo, por los motivos expuestos en los considerandos del  
presente.-

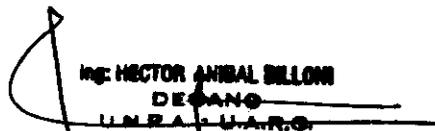
**ARTICULO 2º.-** ELEVAR el presente Acuerdo a la Secretaría  
General Académica.-

**ARTICULO 3º.-** TOME RAZON Dirección del Departamento Ciencias  
Sociales, Jefatura de la División Socio-Económica,  
NOTIFIQUESE al interesado, cumplido, ARCHIVASE.-

  
AMELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaria Consejo de Unidad  
UARG - UNPA

A C U E R D O



  
ING. HECTOR ANIBAL BELLONI  
DECANO  
UNPA - UARG

110